

Arauco, 2 de julio de 2020  
**GPA 20-058-C**

**Señores  
Superintendencia del Medio Ambiente**

**Mat.:** Informa sobre uso de celda de acopio transitorio de residuos de proyecto que indica.

**Ref.:** Resolución Exenta N° 485/2014 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Bío Bío

De nuestra consideración,

En virtud de lo establecido en el Considerando 3.12 de la Resolución Exenta N° 485 de fecha 26 de noviembre de 2014, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Bio Bío, se dispone que: "Cada vez que ocurra la necesidad de utilización de la celda, al término de su uso, el titular dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente y a la Autoridad Sanitaria, informando vía correo electrónico lo siguiente:

- fecha de inicio y de término de la operación;
- tipo de residuos acopiados;
- cantidad estimada de residuos acopiados."

Al respecto, informamos que, a consecuencia de una parada no programada (Trip) de la Caldera Recuperadora de Línea 2 se generó una sobrecarga de material en el Precipitador Electrostático durante la puesta en servicio, fue necesario activar el uso de la celda de acopio transitorio de residuos no peligrosos, cuya información sobre su uso es la siguiente:

- Fecha inicio uso celda transitoria: 30-06-2020
- Fecha término uso celda transitoria: 01-07-2019
- Tipo de residuos acopiados y cantidad: cenizas, 7 m<sup>3</sup>.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

  
**Arturo Jiménez Espinoza**  
Gerente Planta Arauco

c.c. Sr. Víctor Otárola, Superintendente de Medio Ambiente, Planta Arauco - MAPA  
Sr. Alejandro Muñoz, Superintendente de Procesos, Planta Arauco  
Archivo

